

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****10886** *BEBIDAS COSTA CÁLIDA, S.A.*

D. Jesús Moreno Bueno, con DNI n.º 23,018.639-D, mayor de edad, vecino de San Javier, con domicilio en carretera de Pinatar, n.º 65, como administrador único de la mercantil Bebidas Costa Cálida, S.A., con C.I.F. n.º A-30376198 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 62, folio 192 y hoja MU-11.478, según Acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 07-07-2015, elevada a escritura pública el día 28-07-15 por el Notario D. Pedro F. Garre Navarro, al número 1.270 de su protocolo, convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio del Notario Pedro F. Garre, sito en San Javier (Murcia), en la Plaza de España, n.º 4, 1º, el día 21 de diciembre, a las 12'00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si no existe el quórum legal suficiente, en el mismo lugar, el día 22 de diciembre, a las 12'00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Aprobación o censura, en su caso, de la gestión social, las cuentas del ejercicio 2014 y resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Tercero.- Autorización y ratificación del contrato de arrendamiento de industria de fecha 15-05-2015 sobre el negocio de distribución al por menor de productos de alimentación y hogar, con servicio de cafetería, denominado Supercosta entre las mercantiles CASH HIPERCOSTA, S.L. y ME FRESH MARKETS, S.A., incluyendo el subarriendo de la finca registral 55.817 del Registro de la Propiedad 1 de San Javier, propiedad de Bebidas Costa Cálida, S.A.; finca registral 78856 del Registro de la Propiedad 1 de San Javier, propiedad de Roliges, S.L. y finca registral 55819 del Registro de la Propiedad 1 de San Javier, propiedad de Jesús Moreno Bueno, al amparo del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Autorización y ratificación del contrato de compraventa de negocio de fecha 15-05-2015, con efectos 18-05-2015, de CASH HIPER COSTA, S.L. a favor de ME FRESH MARKET, S.A. sobre el negocio de distribución al por menor de productos de alimentación y hogar, con servicio de cafetería, denominado Supercosta, incluyendo el contrato de arrendamiento de finca urbana para uso distinto de vivienda sobre la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de San Javier 55.817, propiedad de Bebidas Costa Cálida, S.A.; finca registral 78856 del Registro de la Propiedad 1 de San Javier, propiedad de Roliges, S.L. y finca registral 55819 del Registro de la Propiedad 1 de San Javier, propiedad de Jesús Moreno Bueno al amparo del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

DERECHOS DE LOS SOCIOS:

I.- Derecho de información: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, previstos en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de

Capital y, a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, todo ello sin perjuicio del derecho de información que pueden solicitar en la propia Junta General. A los efectos previstos en la LSC, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social el informe del administrador.

II.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá con carácter especial para cada Junta.

III.- los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, pueden solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 Ley de Sociedades de Capital. El ejercicio de este derecho debe efectuarse con arreglo a las siguientes cláusulas

- Mediante notificación fehaciente, que debe recibirse en el domicilio social.
- La recepción debe darse dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria debe publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

IV.- ASISTENCIA DE NOTARIO. El administrador único requerirá la presencia de notario en la Junta General, que levantará el acta de los acuerdos cuya adopción se propone y, todo ello con los efectos previstos en el artículo 203 de la LSC.

San Javier, 1 de noviembre de 2015.- Administrador único - D. Jesús Moreno Bueno.

ID: A150050330-1